



NIT 805.005.597-1

RESOLUCIÓN NO. 6103 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA HORA DE LA SESIÓN PLENARIA
PROGRAMADA PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2023“

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 084 del 10 de febrero de 2023, la Gobernación de Bolívar en uso de sus facultades legales Convoco a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido del 13 al 28 de febrero de 2023, para que sea presentado y surta su trámite de estudio y aprobación el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA: PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que, el Presidente de la Asamblea Departamental de Bolívar, en aras de realizar un estudio financiero, técnico, jurídico y social al proyecto de ordenanzas citado, con ocasión a incorporar en el presupuesto de rentas e ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2023, la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.168.333.167,84)**, y no entrar en ambigüedad y violación a los principio de economía y planeación económica financiera y presupuestal, ya que estos principios ocupan un lugar preponderante en el trámite del proyecto de ordenanza, donde la gran mayoría de controversias tienen su origen en la desatención de los mencionados principios rectores.

Superado el primer debate del proyecto en mención y teniendo en cuenta las razones expuestas en los párrafos que anteceden, en virtud de adelantar el segundo debate del texto propuesto, se hace necesario realizar en consonancia con el equipo interdisciplinario dispuesto para tal fin, un análisis jurídico, financiero y técnico del proyecto de ordenanza a debatir, es decir, elaborar un estudio para identificar el por qué, como, se piensan utilizar los rubros presupuestales referidos, además su viabilidad técnica, económica, ambiental e impacto dentro de la comunidad.



NIT 805.005.597-1

**RESOLUCIÓN NO. 6103 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA HORA DE LA SESIÓN PLENARIA
PROGRAMADA PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2023”**

Que, por todo lo manifestado, y dando alcance a lo establecido en el artículo 97 de la ley 2022 del 2002 que reza:

“ARTÍCULO 97. Debates. Los proyectos de ordenanza serán presentados en la secretaría general de la asamblea, la cual los repartirá a las comisiones que deban ocuparse de ellos, según la materia que traten y la competencia de aquellas.

Para que un proyecto sea ordenanza debe aprobarse en dos (2) debates celebrados en distintos días. Durante el primero y el segundo se le pueden introducir los cambios, reformas, supresiones o adiciones que se consideren convenientes, siempre que se refieran a la materia o asunto que trate el proyecto.

El ponente o ponentes para el primero y segundo debate serán designados por el presidente de la comisión respectiva.

El ponente rendirá el informe dentro del plazo inicial que le hubiere señalado el presidente, o en su prórroga, teniendo en cuenta la urgencia del proyecto y el volumen de trabajo. En caso de incumplimiento se procederá a su reemplazo.

El ponente o ponentes para los dos (2) debates pueden ser los mismos o diferentes diputados”.

Se requiere reprogramar la sesión extraordinaria, programada para el 27 de febrero de 2023 a las 10:00 am, para debatir el proyecto de ordenanzas mencionado, con ocasión a los motivos expuesto en el considerando del presente Acto Administrativo, toda vez que, del estudio detallado frente a la viabilidad técnica, jurídica y social, se pueda aportar de manera proactiva en el trámite de dicho proyecto y así establecer si se introducen cambios, reformas o adicionales.



NIT 805.005.597-1

RESOLUCIÓN NO. 6103 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA HORA DE LA SESIÓN PLENARIA
PROGRAMADA PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2023“

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a Sesión Plenaria a los Diputados de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar para el **día 27 de Febrero de 2023, a las 04:00 pm**, con el fin de tramitar el proyecto de Ordenanza **“Por medio del cual se realizan una incorporación y un traslado de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”** presentado por el Gobierno Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese por medio de Secretaria General la presente Resolución a todos los Honorables Diputados.

ARTICULO TERCERO: Publíquese por medio de Secretaria General la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de Dos mil veintitrés (2023).

Original Firmado
JOSE FELIX GARCIA TURBAY
Presidente
Asamblea Departamental de Bolívar.